



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con quince minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-261/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad promovido **los partidos políticos, Acción Nacional, Morena y Fuerza por México, en contra de Liliana Quezada Sánchez, Presidenta del INE y el C. Lauro Orozco Gómez, candidato del partido Movimiento Ciudadano**, en el cual señala que la C. Liliana Quezada Sánchez, no quiso recibir las actas de incidentes, y dio ordenes que los presidentes de las diferentes casillas tampoco recibieran nada.

Chihuahua, Chihuahua; dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al juicio de inconformidad promovido por **los partidos políticos, Acción Nacional, Morena y Fuerza por México, en contra de Liliana Quezada Sánchez, Presidenta del INE y el C. Lauro Orozco Gómez, candidato del partido Movimiento Ciudadano**; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, numeral 1, fracción II y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JIN-261/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Turno. Por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al Magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General